

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE UNIDAD DE ÑUÑOA 77312107774

SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION LIMITADA 76.030.042-K Ema Valderrama #2908 LA REINA, SANTIAGO SERVICIO DE LAVANDERIA MANTENCION Y ASEO INDUSTRIAL

Máquinas Expendedoras:Autorización Modifica Resolucion N° 77312006864 de fecha 04/07/2012 (agrega sucursal)

ÑUÑOA, 13/07/2012

RES. EX. N° 77312007332 /

VISTOS: La Resolución Ex. Nº 2164 del 06/06/2011, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 07/06/2012 del Sr.(a) MARIA LUZ ALTAMIRANO QUIJADA RUT 10.632.232-5 en representación de SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL Rut 76.030.042-K, ambos domiciliados en Ema Valderrama 2908 comuna LA REINA en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA ACCIONADAS POR MONEDAS, máquina que estará ubicada en DIAGONAL PARAGUAY Nº 406, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y Nº de series a continuación se indican:

MARCA MODELO SERIE Nº FISCAL IPSO NF3LXF 1109021923 25340 IPSO NF3LXF 1109021994 25341 IPSO NSEBXF 1109021980 25342

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1º Qué, la máquina expendedora automática marca IPSO, modelo NF3LXF, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 2164 de 06/06/2011 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 2164 del 06/06/2011 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 2164 De 06/06/2011 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de

las obligaciones señaladas en la Resolución 2164 de 06/06/2011. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ JEFE UNIDAD DE ÑUÑOA

Distribución

CONTRIBUYENTE SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION LIMITADA RUT 76.030.042-K GRUPO N° 2 FISCALIZACION FOLIO SISPAD 77312107774